





UNIDAD DE CONTROL INTERNO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD

DE GENERO

ALCALDÍA DE MANIZALES

echa:

Hora:

Fecha del Informe: 12 de diciembre de 2.023

EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Alcaldía **AVANZA** cuando los funcionarios trabajan en equipo con autocontrol, autogestión y autorregulación.

Para lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Control Interno eres tú, soy yo somos la Alcaldía de Manizales.



MANIZALES AVANZA ¡No te quedes atrás!

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.





UNIDAD DE CONTROL INTERNO LO OSO INF-CI-057-2023

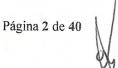
INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD **DE GENERO**



	NTENIDO	PÁGINA
1.	PRESENTACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL	10
3.	MARCO CONCEPTUAL	14
4.	DESARROLLO DEL INFORME	21
	4.1. INFORME DE AUDITORIA	21
	4.2 . FECHA DEL INFORME	21
	4.3. TEMA	21
	4.4. SECRETARIO DE DESPACHO	21
	4.5. AUDITOR:	21
	4.6. RESPONSABLE CAJA MENOR	21
	4.7. OBJETIVO.	21
	4.8. ACTIVIDADES.	22
	4.9. ALCANCE.	25
	4.10. METODOLOGIA	26
	4.11. FUENTES DE INFORMACION	26
5.	RESULTADOS	27
6.	FORTALEZAS	33
7.	DEBILIDADES	33
8.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	34
9.	BENEFICIOS DE LAS ACCIONES	37
10.	RECOMENDACIONES GENERALES	38
11.	GRAFICA RESUMEN RESULTADOS AUDITORIA	38
12.	MESA DE TRABAJO	38
13.	PROCEDIMIENTO	38
13	1. DERECHO DE CONTRADICCION	39
15.		











PRESENTACION

El artículo 209 de la constitución Política: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

En el artículo 269 de la CP, se establece que "las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas."

• La Ley 87 de 1993 Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, establece:

ARTÍCULO 1º. *Definición del control interno*. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

PARÁGRAFO. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.









UNIDAD DE CONTROL INTERNO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



ARTÍCULO 2º. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;
- h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

ARTÍCULO 6º. Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos. ARTÍCULO 9º. Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno. Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.









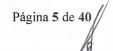
PARÁGRAFO. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno **se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas**, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

ARTÍCULO 12. *Funciones de los auditores internos.* Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función;
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad;
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados;
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios;
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional;
- i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente;
- j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento;
- k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas;











l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

PARÁGRAFO. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

En materia de control Interno debemos distinguir entre:

- 1) EL CONTROL INTERNO
- 2) EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- 3) LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

¿QUÉ ES CONTROL INTERNO?

EL CONTROL INTERNO es una actividad inherente y simultánea con el desarrollo de cada función, actividad o tarea de los servidores públicos; es decir, a la par que se realiza la labor de cada empleado o trabajador, él mismo debe aplicar los mecanismos necesarios para que el desarrollo y resultado de la misma sea eficiente y eficaz.











¿QUÉ ES SISTEMA DE CONTROL INTERNO?

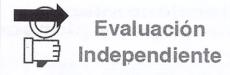
EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO es el conjunto de elementos necesarios para facilitar dicho control, tales como los procedimientos, los planes, las políticas, objetivos, planes Institucionales, sistemas de información, sistemas de organización adecuado, delimitación precisa de autoridad y los niveles de responsabilidad; en sí, todos los elementos que se interrelacionan y conforman el MECI.



Autoevaluación

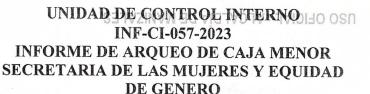
LA OFICINA DE CONTROL INTERNO es la encargada de evaluar en forma independiente, todos los elementos que componen el Sistema de Control Interno de la entidad y propone al representante legal las respectivas recomendaciones para mejorarlo, lo mismo que acompañar y asesorar a todas las dependencias en la implementación y aplicación de técnicas y estrategias de control. Fomentar la cultura de autocontrol.

¿QUÉ ES LA OFICINA DE CONTROL INTERNO?











MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)

DIMENSION 2: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION

El propósito de esta dimensión es permitirle a una entidad pública definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Un requisito básico para emprender un adecuado ejercicio de direccionamiento estratégico y de planeación, es que cada entidad tenga claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creada y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus productos y servicios; para qué lo debe hacer; cuáles son los derechos que debe garantizar; cuáles son sus prioridades fijadas en los planes de desarrollo (nacionales y territoriales), el presupuesto general asignado y, en general, el marco normativo que rige su actuación.

Gráfica No. 1



^{*}Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG





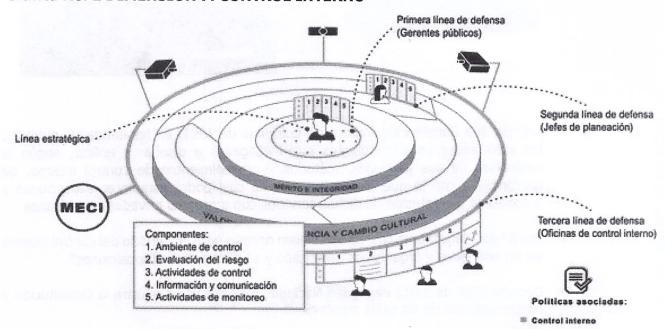




POLITICA 2.2. Gestión Presupuestal y Eficiencia en el Gasto Público

El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.

Gráfica No. 2 DIMENSIÓN 7. CONTROL INTERNO



*Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

El propósito de esta Dimensión es suministrar una serie de lineamientos y buenas prácticas en materia de control interno, cuya implementación debe conducir a las entidades públicas a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua".

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.







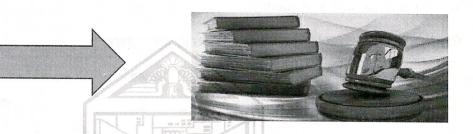
UNIDAD DE CONTROL INTERNO I O OSO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



2. MARCO LEGAL

2.1. NORMATIVIDAD EXTERNA



- Articulo 269 Constitución Política de Colombia de 1991. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 2768 de 2.012 del Orden Nacional, por el cual se registra la Constitución y funcionamiento de las cajas menores
- Concepto 20132000036121 de 2.013 de la Contaduría General de la Nación (Manejo de las Cajas Menores)
- Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su CAPITULO 7, se establecen los parámetros para la Constitución y funcionamiento de las cajas menores, de conformidad con lo indicado en el siguiente artículo:







"ARTÍCULO 2.8.5.2. *Constitución.* Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal.

Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Las cajas menores deberán ajustarse a las necesidades de cada entidad, siendo responsabilidad de los ordenadores del gasto de dichas entidades el buen uso de las mismas y el cumplimiento de las reglas que aquí se establecen."

- Resolución 0042 de 2.020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales:" Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
- Que el artículo 617 del Estatuto Tributario establece: «617. Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:
 - a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
 - b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
 - c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
 - d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
 - e. Fecha de su expedición.
 - f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
 - g. Valor total de la operación.
 - h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.





UNIDAD DE CONTROL INTERNO I O OSO INF-CI-057-2023 ORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARÁGRAFO. En el caso de las empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el original de la factura. Al efecto, será suficiente entregar copia de la misma.

PARÁGRAFO. Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares».



 Resolución 239 de 1.996(Por medio de la cual se establece el procedimiento para el manejo de las cajas menores que funcionan en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones)









- Resolución 871 de 1.996 (Por medio del cual se modifica y adiciona la Resolución 239 de 1.996)
- Resolución No. 1464 de 1996 (Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 239 de 1.996)
- Decreto 755/2018 (Por el cual se adopta el Manual de Políticas Contables para el Municipio de Manizales) Acorde con el marco normativo aplicable a Entidades del Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación.
- Resolución 0150 de febrero 22 de 2.023(Por medio de la cual se Constituye la caja menor de la Secretaría de las Mujeres y Equidad de Género)
- Aplicativo ISOLUCION donde se establece el procedimiento para el manejo de las cajas menores
- Decreto 482 de 2020,"Por medio del cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 031 de 2.021, "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 482 de 2.020.







MARCO CONCEPTUAL

3.1 CAJAS MENORES

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS CAJAS MENORES ACTUALIZADO 2.023.

1. OBJETIVO:

Establecer y documentar la metodología aplicada para la apertura, manejo y cancelación de las cajas menores utilizadas por las distintas Secretarías de la Administración Central del Municipio de Manizales.

Está dirigida a los servidores públicos designados como responsables del manejo de las cajas menores para que en ejercicio de sus funciones les permita aplicar y conocer las herramientas que trata las acciones relacionadas con la caja menor.

2.MARCO CONCEPTUAL

2.1. Caja Menor

Es el medio efectivo de fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto destinado a las distintas Secretarías de la Administración Central, <u>cuya finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que se presenten por necesidades imprevistas, urgentes, imprescindibles o inaplazables para la buena marcha de la administración y los servicios que no pueden ser atendidos o solucionados por los canales generales de contratación y que por ningún motivo debe desviarse su objetivo <u>utilizándose para satisfacer gastos personales</u> u otros.</u>

La elaboración del presente instructivo se enmarca dentro de la normatividad vigente sobre la materia, en especial la contenida en

- Resolución No. 239 del 14 de febrero de 1.996 del Municipio de Manizales
- Resolución No. 871 del 24 de mayo de 1.996 del Municipio de Manizales
- Resolución No. 1464 del 23 de agosto de 1996 del Municipio de Manizales
- Concepto 20132000036121 del 16 de septiembre de 2013 de la CGN Manejo de las Cajas Menores.









2.2. Constitución de la Caja Menor:

Las cajas menores se constituyen únicamente para cada vigencia fiscal, mediante Resolución de constitución, suscrita por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Hacienda en la cual se indicarán claramente los siguientes aspectos:

- Secretaría Ejecutora
- Finalidad
- Cuantía
- Valor del avance
- Indicación del rubro presupuestal que se afectarán y su cuantía
- Nombre, identificación y cargo del funcionario asignado como responsable del manejo de la caja menor.

NOTA: El valor total de la caja menor para la vigencia fiscal, no podrá exceder el valor del CDP otorgado, los rembolsos podrán efectuar hasta completar el 90% de dicho CDP, el 10% restante será el valor de legalización del anticipo.

3.DESARROLLO

3.1. Responsable del Manejo de la Caja Menor:

Se designará a un (a) servidor (a) público responsable de la caja menor el cual está debidamente autorizado por Ordenador del Gasto y/o Jefe de Unidad, y deberá estar amparado mediante póliza de manejo, la cual debe cubrir el 100% del monto del fondo de caja menor establecido.

La o el servidor público designado para esta labor deberá estar habilitado y capacitado para su adecuado manejo y no podrá manejar más de una Caja Menor.

Los ordenadores del gasto enviarán al Grupo de contabilidad, la designación de la o el responsable para el manejo de la caja menor, donde se debe especificar y tener en cuenta lo siguiente:









- El responsable debe ser servidora o servidor público de planta
- Nombre y Número de cédula del responsable
- Cargo que desempeña dentro de la Administración

NOTA: Cuando se requiera el cambio del responsable de la caja menor, el ordenador del gasto debe comunicar por escrito al grupo de contabilidad el nombre completo de la persona que entrega la caja menor y el nombre, número de cédula y cargo del nuevo responsable.

3.2. Funciones del Responsable de la Caja Menor:

- a. Llevar y mantener al día el libro de caja menor que se requieran para el control de los fondos.
- b. Adquirir y pagar los bienes y servicios de conformidad con las normas exigidas.
- c. Legalizar oportunamente las cuentas para los reembolsos
- d. Mantener la liquidez para atender los bienes o servicios.
- e. Responder por el buen manejo y utilización de los fondos entregados.
- f. Efectuar las deducciones de los descuentos tributarios.
- g. Atender los Arqueos de Caja menor

a. Funcionamiento y Manejo de la Caja Menor:

Las cajas menores funcionaran contablemente como un fondo fijo, y únicamente su movimiento tendrá relación directa con la creación, aumento, disminución, cancelación definitiva y cambio de responsable. Los dineros que constituyen las cajas menores se manejarán en efectivo hasta por el valor del avance establecido en el Acto Administrativo de constitución de la caja menor el cual es el equivalente al diez por ciento (10%) de la cuantía por la cual se establece la caja menor.

Estos recursos serán administrados por el responsable del manejo de la caja menor los cuales deben estar cuidadosamente protegidos.









b. Destinación de la Caja Menor:

Los dineros que constituyen las cajas menores solamente pueden utilizarse en los gastos identificados y definidos en la Resolución 239 del 14 de Febrero de 1996, Resolución 871 del 24 de Mayo de 1996, Resolución 1464 del 23 de Agosto de 1996.

Las cajas menores funcionarán contablemente como fondos fijos que se constituyen para atender los gastos de menor cuantía tales como:

- a. Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo de oficina y demás bienes pertenecientes a las diferentes dependencias.
- Mano de obra, repuestos y mantenimiento general de los vehículos de cada dependencia.
- c. Pago de peajes previa presentación de recibos y autorización de viaje.
- d. Pago de Transporte a funcionarios que requieran desplazarse en cumplimiento de misiones oficiales dentro de la ciudad.
- e. Pago de comidas, almuerzos y trabajo y/o refrigerios para el personal de las diferentes dependencias que requieran laborar en horario no laboral.
- f. Pago de refrigerios para el personal de la Administración Municipal que asista a los diferentes eventos programados por el ICAM. En este caso no se exigirá el requisito establecido en el numeral 5º del Artículo 3º de la Presente Resolución (Resolución 871 del 24 de Mayo de 1996).
- g. Servicio de fotocopias
- h. Servicio de revelado fotográfico
- i. Servicio de correo
- j. Gastos Judiciales
- k. Gastos notariales
- Publicación de convenios o contratos
- m. Gastos protocolarios que se generen únicamente en la Alcaldía
- n. Todos los demás Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto y el buen funcionamiento de la dependencia, que no superen la cuantía establecida.

3.5. Límites de la Caja Menor:

Los gastos que se efectúen en efectivo por CAJA MENOR no podrán superar en cada operación el equivalente a seis (6) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) de conformidad con el Parágrafo I del Artículo Primero de la Resolución 871 del 24 de Mayo de 1996 y no podrá efectuarse ninguna clase de fraccionamiento en las compras (\$232.000 para 2.023).







UNIDAD DE CONTROL INTERNO I O OSO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



c. Soportes de los Gastos cancelados con el Fondo de la Caja Menor:

Para efectos de la comprobación de cada gasto las facturas, recibos, cuentas y demás documentos que expida el proveedor o el prestatario del servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las facturas, recibos y demás comprobantes deberán estar elaborados en original y a nombre del Municipio de Manizales
- b) Al momento del pago se tendrá en cuenta que el valor a cancelar no supere las bases establecidas para los descuentos tributarios.
- c) Los documentos no podrán presentar enmendaduras o tachones.
- d) Cuando el proveedor deba expedir factura electrónica, se deberá solicitar a nombre del Municipio de Manizales y el envío al correo electrónico del responsable de la caja menor para su aceptación o rechazo; es decir, será responsabilidad de quienes manejen estos recursos. Así mismo, la factura deberá describir que la compra es por caja menor.

PARAGRAFO: En caso de requerirse, se utilizaran recibos provisionales de caja menor, los cuales deberán ser sustituidos por el comprobante definitivo a más tardar el día hábil siguiente a la realización del gasto, este recibo provisional no tendrá vigencia por más de 3 días hábiles, durante los cuales se deberá legalizar el mismo.

d. Prohibiciones:

No se podrán realizar con fondos de CAJA MENOR las siguientes operaciones:

- a) Comprar elementos cuya existencia esté comprobada en las bodegas y depósitos de la Entidad o que esté vigente contrato de suministro del mismo.
- b) Fraccionar compras de un mismo bien o servicio.
- c) Realizar pagos por concepto de servicios personales, contribuciones de ley, transferencias, cesantías, pensiones, sueldos, jornales, viáticos, prestaciones sociales y demás gastos similares.
- d) Adquirir bienes o servicios destinados a dependencias diferentes a la cual esté adscrita la CAJA MENOR.
- e) Efectuar préstamos personales.
- f) Realizar pagos por concepto de contratos.
- g) Cambiar cheques a personas naturales o jurídicas.
- h) Contratar obligaciones a crédito.
- i) Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en los actos administrativos que se establecen en el procedimiento para el manejo de las cajas menores.
- j) Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalado en el acto de creación.









k) Pagar gastos que no contengan los documentos soportes exigidos para su legalización. l) Para el año 2.023, los servicios de restaurante y servicios en general, no podrán superar la cuantía de \$169.648 pesos, por tratarse de la base de retención 4 UVT, la cual como responsables de caja menor, no podrán realizar.

La ejecución de los recursos de la caja menor está bajo la total responsabilidad del servidor(a) asignado(a) para tal fin.

3.8. Legalización de las Cajas Menores – Solicitud de Reembolso: Formato Para Reembolso de la Caja Menor

El formato debe contener como mínimo:

- a. Identificación de la Secretaría a la cual pertenece la CAJA MENOR para la cual se efectúa el reembolso.
- b. Fecha del reembolso.
- c. Fecha en que se realizó el Gasto
- d. Número del Recibo de Caja Menor
- e. Nombre de la persona Natural o Jurídica Beneficiaria del Pago.
- f. Concepto del Gasto por el cual se hizo el pago.
- q. Valor del Gasto.

La solicitud de reembolso, con todos sus soportes, la presentará la o el servidor público responsable del manejo ante el ordenador del gasto, quien con su firma en la respectiva Orden de Pago autorizará el reembolso correspondiente.

La Tesorería General del Municipio girará al responsable del manejo de la CAJA MENOR el valor del reembolso por las adquisiciones y gastos efectuados en el período.

3.9. Registros:

Todo servidor o servidora responsable del manejo y administración de la Caja Menor deberá llevar libros auxiliares que le permitan controlar las operaciones que realice con cargo a los recursos del Fondo Fijo.

3.9.1. Libro Auxiliar:

Se debe abrir un libro auxiliar para manejar el fondo de la caja menor el cual deberá mostrar en su registro los saldos en forma diaria, a medida que se vayan utilizando los dineros de la Caja Menor.







DE GENERO



Al terminar cada vigencia, y de acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución 239 del 14 de febrero de 1996 el funcionario responsable de la Caja menor antes del 20 de diciembre del respectivo año deberá realizar la legalización del último reembolso, teniendo en cuenta consignar los sobrantes por gastos no efectuados a la fecha del reembolso.

Además debe enviar oficio al Grupo de Contabilidad notificando el cierre de la caja menor, anexando el libro auxiliar , Relación y entrega de los recibos de caja menor no utilizados, copia de la orden de pago del último reembolso de caja menor y copia del recibo de consignación del efectivo sobrante del valor del desembolso de la caja menor no gastado.

Manizales, 12 de enero de 2.023.

Fuente de Información: Secretaria de Hacienda











4. DESARROLLO DEL INFORME

El presente informe se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", ARTÍCULO 12. FUNCIONES DE LOS AUDITORES INTERNOS, **literal e.** Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

4.1. INFORME DE AUDITORÍA: INF-CI-057-2023

4.2. FECHA DEL INFORME: 12 de diciembre de 2.023

4.3. TEMA: ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA

DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

4.4. SECRETARIO DE DESPACHO: Nora Milena contento Castaño

4.5. AUDITOR: MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE

(Contratista)

4.6. RESPONSABLE CAJA MENOR: Yuliana Arias Cárdenas – Auxiliar

Administrativa (Según Resolución 0150

de febrero 22 de 2.023).

4.7. OBJETIVO Tabla No. 1

OBJETIVO

Determinar el cumplimiento de la normatividad tanto interna como externa, del procedimiento para el manejo de las cajas menores del MUNICIPIO DE MANIZALES.

Determinar los controles establecidos para el funcionamiento y ejecución de los recursos asignados para la caja menor de la dependencia auditada.

RESULTADOS GENERALES

De acuerdo con los resultados del arqueo de la caja menor que se encuentra a cargo de la Secretaria de: Mujeres y Equidad de Género, se pudo evidenciar que se está dando cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para el manejo de las cajas menores año 2.023, emitido por la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO DE MANIZALES.

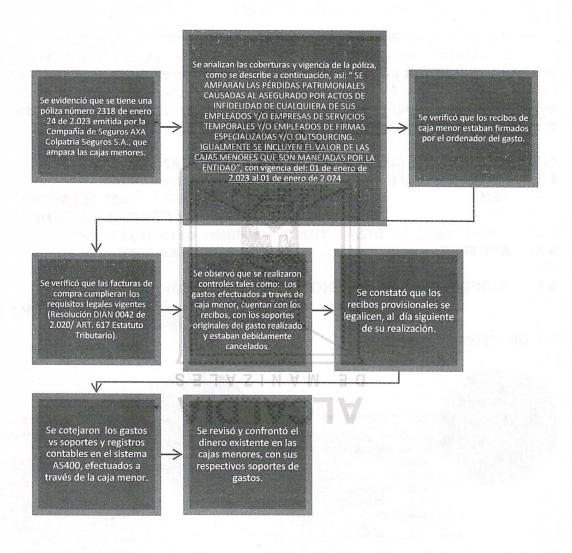
Se verificaron los controles sobre el manejo del efectivo vs gastos, acorde con los valores estipulados en la Resolución y el procedimiento para el año 2.023







4.8. ACTIVIDADES Tabla No. 2







Gráfica No. 3: Póliza de Seguro

AXA COLPATR	A BEGUNOS B.A.							Suc	. 7	OMA		FOUZA N).
AXA COLPATRIA								14		27	*********	2318	······
DUZA DE SEGURO DE MANI	EJO							L			···········		
PO DE POLIZA : MANEJO GI	LOBAL ENTID	ADES OFICE											
ola Mcs. Moo M O1 2023	RENOVACION		N' CEF	COADINITE		H" AGRUPA	ROOM			. SUC	URBAL NIZALES		
MUNICIPIO DE MANIZ					d				24	***********	***********	0.801,063	-7
PRANCADO MUNICIPIO DE MANI		DIA, MANIZAL	ES, CAL	DAS					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LEFON		0700	
MEUGION CALLE 19 NO. 21-44		DIA, MANIZAL	ES CAL	DAS					10	T LÉFONS		.801.053 0700	.7
SENERGARIO MUNICIPIO DE MANI									M	t	***********	.801.063	7
DIRECCION GL19 NO 21 44 CENT	RO ADMINISTR	province reconnection of the second	ecoherenteeregycen	concentration conference	operprocessor.	. CALDAS	3			LÉPONC	893	2777	·
MONEDA Pesos	PLNTQ ATHEN 203	FEGHA CORTE NÓVI	5000	ecocidates eccidence	CPASIC CPASIC	DIA MES	DESDE	ALAS	DIA	A MESS	ASTA MAG	- A : A8	NIMER OE DA
TIPO CAMBIO 1.1)		PECHA LIMITE DE	PAGO 2	5 3	2023	CONTRACT CONTRACT	2023	00:00	01	01	2024	00:00	365
DETALLE DE COBERTURAS					L		·L	·	L	dd			.t
PERIOD: SCHURING POR ENGINE PERIOD: SCHURING POR ENGINE MURAY PARA PERIODICAL DE FILME DESCRIPTION DESCRIPTION OF THE AMENO PRAA ERRORMA TRANSITY MAY LACE DE CHYMUNTURE DE DESCRIPTION OF THE PERIODICAL PROPERTY.	LENTO SOURE ME. 1038 NO IDENTIFY 159TO SORRE ME. 159TO SORRE ME. 0010 158TO SORRE ME. 0010 158TO SORRE ME. 0010	VALUE DE LA SCALER DE LA VALUE DE LA VALUE DE LA VALUE DE LA	PENDIDA PENDIDA PENDIDA PENDIDA PENDIDA	MINIMO I	00 57 00 67 00 67 00 67 00 67 00 67 00 67 00 67	ALARIO MI BLATIO MI BUG. SO MARIO MI BUG. SO MARIO MI BUG. SO MARIO MI BUG. SO	MANUAL NEEDS NO. 100 THE CHILD	NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE	GAL TOAL T	rigent rigent rigent rigent rigent	e e e		SALDÍA DE MANIZAL
> 		LEAG	PERIODIA PER	MINTED 1	00 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	ALARIO MI MARIO MI	CHINO HI CHINO HI CHINO HI CHINO HI CHINO HI CHINO HI	NSUAL LE NSUAL LE NSUAL LE NSUAL LE NSUAL LE NSUAL LE	GAL 1	FIGURE	r 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		11.3
PACTURA ANOUTHE DEL MUNICIPA	D DE MANEZALE		PENDIDA PERCIDA PERDIDA PERCIDA PERCIDA PERCIDA	MINIMO 1	08 20 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	ALARIO MI ALARIO MI BOU 60 MARRIO MI BOU 60 BOU 6	DAINO HI DAINO HI DAINO HI DAINO HI DAINO HI	NEUAL LE	GAL S	FIGERY FIGERY FIGERY FIGERY FIGERY FIGERY FIGERY FIGERY	E E		OFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTURA ANDARRE DE MUNICIPA PORISADE PAGO CONVENIO	O DE MANEZALE	B DIAS INTE			N		INTRO BE CATHO BE CATHO BE CATHO BE	NSUAL LE NEUAL LE NSUAL LE NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE					USO OFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTURA ANOUNT DE MUNICIPA PONNADE PAGO GONVENI LA MORA ÉN EL PAGO DE LA I O ANEXOS QUE SE EXPÍCAN	D DE MANIZALE OB DE PAGO 60 PRIMA DE LOS CON FUNDAME	S DIAS INTE	9	Marian.	N		ENTRO HE	NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE NEUAL LE			***=4()	9,600,0	B USO OFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTIFIA ANDURAN DEL MUNICIPIE PORMADE PAGO CONVENI LA MORA EN EL PAGO DEL GAL O ANEXOS GUES E EXPIDAN PRODUÇIRA LA TERMAN CONTRADE PORMAN PASTE	D DE MANIZALE OB DE PAGO 63 PRIMA DE LOS CON FUNDAMI ACIÓN AUTO DE PETE DE	DIAS INTE	5 20	Philipping of the state of the	NADO TO		INTRO BE	NEUAL LE		***	****40	4,198.8	SS SS SS USO OFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTURA ANGURRE DE MUNICIPA PORRADE PAGO CONVENIO LA MORA EN EL PAGO DE LA R O ANEXOS QUE SE EXPÍDAN PRODUCTRA LA TERMENU	D DE MANIZALE OB DE PAGO 63 PRIMA DE LOS CON FUNDAMI ACIÓN AUTO DE PETE DE	DIAS INTE	10 E 0 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	LOTA ASSESSED CONTRACTOR CONTRACT	DAGG	7754	NINO HI	NSUAL LE		\$***	****40		SOS SOS OFFICIAL - ALCALDÍA DE
FACTURA A NOLSRE DE MUNICIPIE PORISA DE PAGO DE LA I O ANEXOS QUE SE EXPIDAN PRODUCIRA LA TURNISMO CONTRATO FORMAN PARE CLAUSERIAS, CONDICIONAS,	D DE MANIZALE OB DE PAGO 63 PRIMA DE LOS CON FUNDAMI ACIÓN AUTO DE PETE DE	DIAS INTE	10 E 0 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	Left Assigner	DAGG	7754	ENTHO HE	NSUAL LE		\$*** \$***	*****	4,198.8	SSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSSS
FACTURIA A NOLBRE GE. MUNICIPER PORMA DE PAGO GONVENIO LA MORA EN EL FAGO DE LA 10 ANEXOS CHE SE EXPIDAN PRODUÇIRA LA TERMINA CONTRATO FORMAN PARTE CLAUSILIANE, CONVICIONIES DA CUNTINUACIÓN;	D DE MANIZALE OB DE PAGO EO PRIMA DE LOS GON FURBAMIA ODION AUTO - DE ESTE OE ENTRALES Y I	S DIAB INTE	POOR NAME OF THE PARTY OF THE P	MA SECULAR MASS AND SECULAR PROCESS OF THE ALPHAGOS MASS AND ALPHAGOS AND ALPHAG	DAIGH GARAGE	508 508 673, 002 9 673, 002 9 673, 002 9			3 *	\$*** \$*** \$***	*******	4,198.8 4,897.7 L,796.8	GO OFFICIAL - ALCALDÍA DE
FACTURA A NOLITIFIC GIL. MUNICIPER PORMADI PINCO GONVENI LA MOTA EN EL PAGO DE LA I A NOTA EN EL PAGO DE LA I A CONTRATO PORTAN PARTE CLAUSTRAS, CONDICIONES O A CONTRIBUACION.	D DE MANIZALE D DE MANIZALE PRIMA DE LOS CON FUNDAMI ACIÓN AUTO DE ESTE OS ENERALES Y P	S DIAB INTE	S PAGE TO	MAA ASTON MAA ASTON MASSIMEN GINGTON PERSON MATERIAL A PROCESS MATERIAL ASTON MATERIAL ASTON MAT	DANCH OF THE PROPERTY OF THE P	SOG BUX, CITA 9 CURSA, CITA 9 CURSA, PR 1A	te tenting		3 -	\$*** \$*** \$*** \$***	**************************************	4,198.8 4,897.7 L,796.8	GO OFFICIAL - ALCALDÍA DE
FACTION A NUMBER OIL MUNICIPER PORMADI PAGO GONVENI LA MORA SIN SE, PAGO DE LA O ANEMOS SOSSI SE ESPONIMO PRODUCINA LA TENMEN CONTRADO FORMAN PAGO LA TENMEN LA TE	D DE MANIZALE D DE MANIZALE PRIMA DE LOS CON FUNDAMI ACIÓN AUTO DE ESTE OS ENERALES Y P	S DIAB INTE	S PAGE TO	MA SECULAR MASS AND SECULAR PROCESS OF THE ALPHAGOS MASS AND ALPHAGOS AND ALPHAG	DANCH OF THE PROPERTY OF THE P	SOG BUX, CITA 9 CURSA, CITA 9 CURSA, PR 1A			3 *	\$*** \$*** \$*** \$***	*******	4,198.8 4,897.7 L,796.8	GO OFFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTICIA A NOLTHING GEL MUNICIPER PORMA DE PAGO GEL CAN DO REL CAN DE PAGO GEL CAN DE PAGO DE PAGO GEL CAN DE PAGO DE	D DE MANIZALE OB DE PAGO ES PRIMA DE LOS CON FUIDAMS RION AUTO DE BSTE CO ENERGALE DE TO ANGLE DE TO	S DIAB INTE	S PAGE TO	MAA ASTON MAA ASTON MASSIMEN GINGTON PERSON MATERIAL A PROCESS MATERIAL ASTON MATERIAL ASTON MAT	DANCH OF THE PROPERTY OF THE P	SOG BUX, CITA 9 CURSA, CITA 9 CURSA, PR 1A	te tenting	A ME CONTROL OF THE TAR A	S *	\$*** \$*** \$*** \$*** \$*** \$***	**************************************	4,198.8 4,897.7 L,796.8	GO OFFICIAL - ALCALDÍA DE
PACTICIA A NOLTHING GEL MUNICIPER PORMA DE PAGO GEL CAN DO REL CAN DE PAGO GEL CAN DE PAGO DE PAGO GEL CAN DE PAGO DE	D DE MANIZALE OB DE PAGO ES PRIMA DE LOS CON FUIDAMS OIGN AUTO DE ESTE OC ENERALES Y F	S DIAB INTE	A POPULATION OF THE PROPERTY O	MAA ASTON MAA ASTON MASSIMEN GINGTON PERSON MATERIAL A PROCESS MATERIAL ASTON MATERIAL ASTON MAT	DANCH OF THE PROPERTY OF THE P	SOG BUX, CITA 9 CURSA, CITA 9 CURSA, PR 1A	S TENEDO SERVICIO	A ME CONTROL OF THE TAR A	S.* Observations of the Control of t	S S S S S S S S	**************************************	4,198,8 4,897,7 8,796,8 1 (As core 1 (As core	00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00 00.00
PACTIMA ANDURSE DEL MUNICIPAR PRIMA DE PAGO DE LA DO ANEXO SOUS SE ESPIDAD PRODUCIRA LA TERMINA PRODUCIRA PRODU	D DE MANIZALE OB DE PAGO 63 PIRMA DE LOS CON FUNDAMIS CON	S DIAG INTE	A GARAGE AND A GARAGE AND A GARAGE AND A GARAGE AND A GARAGE A GARAGE AND A GARAGE AND A GARAGE A GARA	AND AMERICAN CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR	August Au	SOB SOB SOLITAL OF THE SOLITAL OF TH	THE TENEDRAL TO THE TENEDRAL T	A NO DATE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	OSICE ALONG RANGE	\$*** \$*** \$*** \$*** \$*** \$*** \$*** \$**	-7-40 	4,198,8 4,897,7 8,796,8 LAS core 188 TAS	CO. RESCUENCE CO.
PACTICAS A NOLTIFIC DEL MUNICIPER PONSA DE PAGO CONVENIO CONVENIO DE ANONO DEL CA- DO ANEXOS DEL CESA DE SENTA DE LA MUNICIPA DE LA TERMINA CONTRATO FORMAN PACTO DEL CALABISTICAS, CONDICIONES DA CONTINUACION. DE MI CACIONA DE PERSANELLO DE LA DEL CONTINUACION. DE MI CACIONA DE PERSANELLO DE LA DEL CONTINUACION. DE MI CACIONA DE PERSANELLO DE LA DEL CONTINUACION. DE MI CACIONA DE PERSANELLO DE LA DEL CONTINUACION. DE MI CACIONA DE PERSANELLO DE LA DEL CONTINUACION. DE MI CACIONA DEL CACIONA DEL CACIONA DE LA DELICIO DEL CACIONA DEL CACIONA RES SELECTION DE CACIONA RES SELECTION DE CACIONA RES SELECTION DE CACIONA RES SELECTION DEL CACIONA RES SELECTI	D DE MANIZALE OB DE PAGO 63 PIRMA DE LOS CON FUNDAMIS CON	DIAG INTE	S PART TO PART	AND AND THE AN	DAMEN OF REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	SOB SOB SOLITAL OF THE SOLITAL OF TH	ENGLY CONTROL OF THE PROPERTY	A ME SAME DR LAK & DE SAME SAME DE SAME SAME DE SAME D	S . OSCILLA ANDRE ANDRE ANDRE CITA	S**	TOTAL	4,198,8 4,897,7 8,796,8 LAS core 188 TAS	0.00 PECALDA DE CONTROL DE CONTRO

Fuente: Compañía de Seguros AXA COLPATRIA S.A.







En la siguiente tabla se pueden apreciar los responsables de las cajas menores de las diferentes dependencias de la ALCALDIA DE MANIZALES.

Tabla No 3

ITEM	NOMBRE FUNCIONARIO	CEDULA	DEPENDENCIA	RESOLUCION	FECHA	ASIGNACION ANUAL	PRIMER DESEMBOLSO
1	HUBERNEY ARANGO HENAO	1.053.789.900	SALUD PUBLICA	0286	30-03-2.023	3.400.000	340.000
2	MONICA C. VINASCO U.	24.340.886	JURIDICA	0246	22-03-2.023	3.000.000	300.000
3	BEATRIZ ELENA MARULANDA F.	30.298.985	EDUCACION	0272	28-03-2.023	4.000.000	400.000
4	MIRIAM GONZALEZ J.	30.282.743	DESARROLLO SOCIAL	0227	15-03-2.023	2.492.903	249.290
5	WILLIAM ANDRES GIRALDO B.	1.053.827.979	MOVILIDAD	0141	17-02-2.023	2.492.903	249.290
6	FERNANDO OROZCO G.	10.265.472	TESORERIA	0115	15-02-2.023	1.200.000	120.000
7	CONSTANZA INES MIRANDA P.	30.331.732	GOBIERNO	0151	22-02-2.023	2.492.903	249.290
8	YULIANA ARIAS CARDENAS	1.053.804.805	MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	0150	22-02-2.023	2.492.903	249.290
9	FABIOLA OSPINA BERRIO	30.318.747	U.G.R.	0108	10-02-2.023	2.492.903	249.290
10	LINA MARCELA ESCOBAR C.	1.053.765.178	HACIENDA	0252	23-03-2.023	4.992.903	499.290
11	JULIANA RESTREPO Y.	30.239.740	DESPACHO DEL ALCALDE	0021	11-01-2.023	11.000.000	1.100.000
12	CAROLINA OROZCO R.	30.403.119	TIC Y COMPETITIVIDAD	∀ /\0330 ∃ (]	18-04-2.023	2.492.903	249.290
		T	OTALES	ATH.		42.550.321	4.255.030

Fuente de información. Secretaria de Hacienda (Valores cotejados con el sistema AS400)

De acuerdo con la tabla anterior, se visualiza que las cajas menores con mayor asignacion son; 1) Despacho del Alcalde con un valor de \$11.000.000 (26%), la Secretaría de Hacienda con un valor de \$4.992.903 (12%) y la Secretaría de Educación \$4.000.000 (9%).

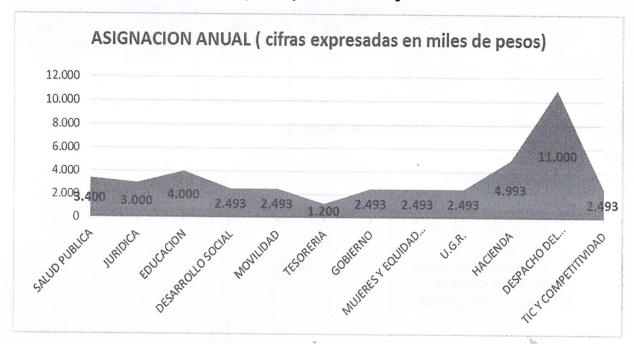








Gráfica No. 4 Asignación anual por dependencias cajas menores



4.9. ALCANCE

Determinar mediante la metodología aplicada, las acciones de manejo, control y custodia de la caja menor de la SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO, de la Alcaldía de Manizales, para la vigencia de febrero a diciembre de 2.023.









Tabla No. 4

DEPENDENCIA OBJETO DE LA AUDITORIA							
NOMBRE FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	NRO RESOLUCION	FECHA	ASIGNACION ANUAL	PRIMER DESEMBOLSO		
YULIANA ARIAS CARDENAS	SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	0150	22-02-2.023	\$2.492.903	\$249.290		

Fuente de información. Secretaria de Hacienda

4.10 METODOLOGÍA

- Entrevista directa
- Verificación en sitio
- Indagación
- Revisión documental
- Registro contable
- Registro fotográfico

4.11. FUENTES DE INFORMACION:

A) Secretaria de la Mujer y Equidad de Género: Yuliana Arias Cárdenas, designada como responsable del manejo de la caja menor de su dependencia, para el año 2.023.







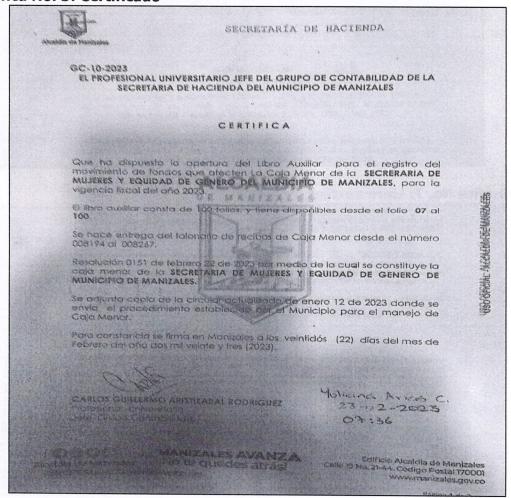


5. RESULTADOS

En visita realizada a la dependencia auditada en cuanto al manejo y aplicabilidad de la normatividad vigente, se pudo constatar los siguientes resultados, así:

Se solicita la Resolución de Constitución de la caja menor, siendo aportada la Resolución No. 0150 de febrero 22 de 2.023 y se coteja igualmente el certificado firmado por el Profesional Universitario del Grupo de contabilidad, Carlos Guillermo Aristizábal Rodríguez, mediante el cual se hace entrega del libro auxiliar y los recibos de caja menor Nos.8194 al 8267

Gráfica No. 5: Certificado





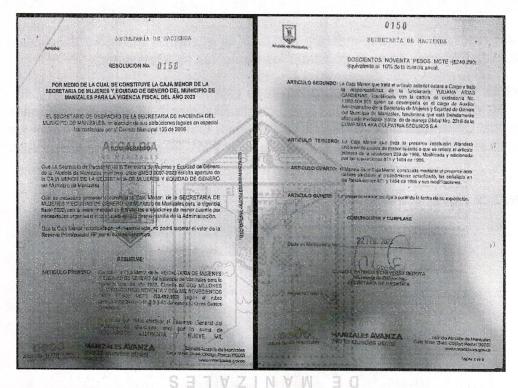




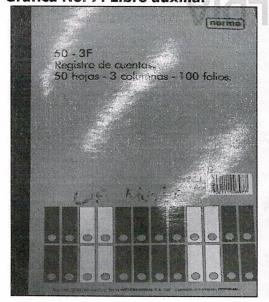




Gráfica No. 6: Resolución No 0150



Gráfica No. 7: Libro auxiliar



		7 :
	Name of the Control o	
Shows Aparlam de mys rene 349 266	-6-	244, 600
Hart & Peterstante Calabres 8401	2 51000	224, 800
Short Transfer to Culation Ship	30.000	194. 300
Banks Transfells Cubic Bish	actoes	134 300
gradell recurred and the Scholice Ships	29.005-	7713' 300, -
The state of the s	30.000	aut. Both
22 CONTA TECHNORISE Publico - 12/03	14.000	46.500
March Transporter Publican Street	380-000	68.500
mornistrotenia fuldus - 8201	20.000	482.705
Stongamenters & Publica- Paca	273.000-	177-3001
Second Proceed the Publisher Second	2,1,000	200
posterior ortanen 214 000		249.800
Augustinophente Publica B201	20,000	224,200
to come a mentra fore tra . Subshipping States	2.000	209.300
Thereto transportante tibben - Atub	15,000	14841 BOO
Delta sampute Chillen Elea	23,000	166.000
12 Crast Transfer to Colder - 52-50	200-000	136.300
Mentaraneda de Comm-8251	7 20 900	123.000
also a remarked to the constant	25,000	COOR OFF
"Alexandrate (Min-521)	30.000	6 63.300
or max remove the fibers a 5312	22.000	Les Mooi
Water remarkate funtee - 5313	176-000	7.91. 5000
Sensor Francisco Le Chihon - 87314	26. 300	2.000
Marie is transmit as Marie was and		-
hope to chance cays mener 243,70%		249, 300
DANSEN TANDONES OF CONTRACT	20.000	229. SUD
estendarymosticates Publicas Publicas	26, 300	203,020
Observa Tycopropis + A Robert Falls	DOCUME	1.36.35
Bright worth the Children Bright	25,000	036,034
Development Charge Span	CNA.COC	L Maril Tress
10 Para mondante i blor for	Act doc	
Bernary and Charles	10.000	45. 3ch
	25.500	
The second of the state of the second	ma meet	
Statistical of a Chinese Carlo	120 CCX	
Bloom y and and and the control of		
29 of the a second district Charge 20205	11. CCX	
As was transported Exhibition March 1988	LAW.COD	
dense preciores compa menore 295,60		1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 - 1000 -
130. W. Cohomagas 2 5754	10 145 BO	
Mild Alexandra - 20292 Mild Alexandra - 20292 Mild Alexandra - 50292	L SO.CCE	a 97.78









Se verificó su registro en forma cronológica y consecutiva, cumpliendo con lo estipulado en EL PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS CAJAS MENORES actualizado 2.023, numeral 3.2. Funciones del Responsable de Caja menor: a. Llevar y mantener al día el libro de caja menor que se requiera para el control de los fondos. No se encontraron enmendaduras, los recibos estaban registrados al día.

Gráfica No. 8: Recibos de caja menor

	MUNICIPIO DE MANIZALES Recibo de Caja Menor	- 008235	
Fecha:			
Dependencia:			
Pagado a:			
La suma de:			
Por concepto de:			
	Recibe,		
Autoriza	C.C. Nº	de	

	MUNICIPIO DE MANIZALES Recibo de Caja Menor	nn8267
Fecha:	Valor \$	
Dependencia:	<u> </u>	
Pagado a:		
La suma de:		
Por concepto de:		
	Recibe,	
Autoriza	C.O. N°	de

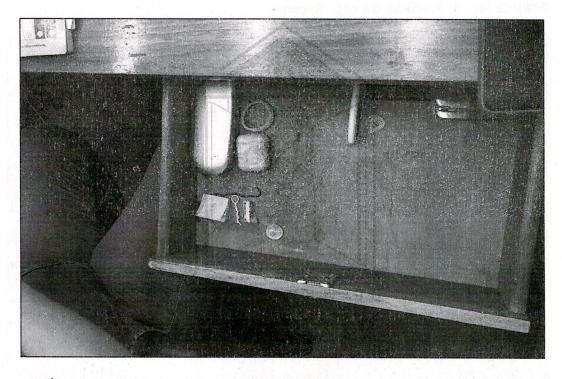






 Se verificó el consecutivo del talonario de los recibos de caja menor no utilizados del No.8235 al 8267, encontrándose completo y acorde con el certificado de asignación de numeración.

Gráfica No. 9: Caja de Seguridad



Se verificó la seguridad de los dineros manejados en la caja menor, los cuales se visualizaron guardados en un cajón del escritorio, sin caja de seguridad y custodiado en un escritorio con llave. Procedimiento para el manejo de las cajas menores, numeral 3.3. Funcionamiento y manejo de la Caja menor "Estos recursos serán administrados por el responsable del manejo de la caja menor, los cuales deben estar cuidadosamente protegidos"

Se revisaron y analizaron los documentos contables (recibos y facturas) que cumplieran con la normatividad vigente emitida por la DIAN (Resolución 0042 de 2.020, art. 617 del Estatuto Tributario, tablas de retención en la fuente para el año 2.023 y demás normas complementarias).







Gráfica No. 10: documentos contables

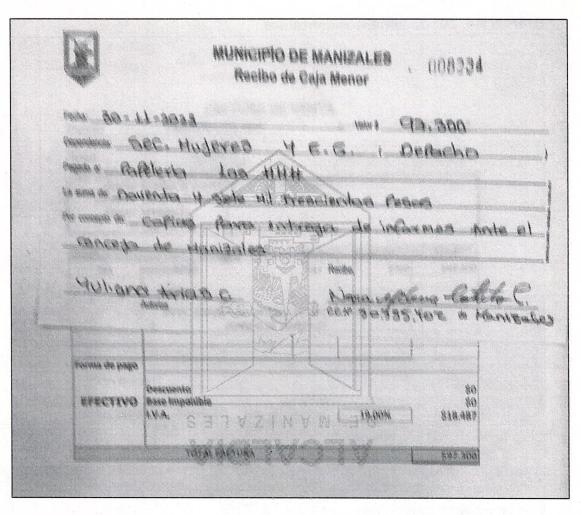
MUNICK Rock	NO DE MANIZALES . + 008232
ECOS = 11-44 - 11-9	/alor 4 7-20-000 a
and probable and	HAH (Deorocho)
max theologica la	6 HHH
and citizen character	
a support followed to the support of	- space 14 consider -
Delegining of	Section 1
Deliner Letter Co	Name officers district the
	NIA FUNDA DE NACHUNARA ANTE ÉL 28 JOHN SALISALES
	Active Control of the
appropriate trate	
Statistics principle	CANCELADO 50 50
TOTAL	(468 (5150.000)
The state of the s	IICIPIO DE MANIZALES
The state of the s	ecibo de Caja Menor - 008233
R	ecibo de Caja Menor - 008233
Perior 30 - LL - 2003	AAAAA
Pecha: 30 - LL - 2003 Dependencie:	ecibo de Caja Menor - 008233
Proha: 30 - L.L 2.00.3 Uspendencia:	Valors 93.300c
Pecha: 30 - L.L 2.00.3 Dependencia: Pagado a: La ruma dio L. L. L. L. C.	ecibo de Caja Menor - 008233
Proha: 30 - L.L 2.00.3 Uspendencia:	Valors 93.300c
Pecha: 30 - L.L 2.00.3 Dependencia: Pagado a: La ruma dio L. L. L. L. C.	Valors 93.300c
Pecha: 30 - L.L 2.00.3 Dependencia: Pagado a: La ruma dio L. L. L. L. C.	Valors 93.300c
Pecha: 30 - L.L 2.00.3 Dependencia: Pagado a: La ruma dio L. L. L. L. C.	Valors STA. 300c



UNIDAD DE CONTROL INTERNO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO





Finalmente, se realizó la conciliación del dinero en efectivo vs documentos soporte (facturas y recibos de caja menor por concepto de gastos), encontrándose ajustado al valor del anticipo entregado mediante la Resolución 0150 de febrero 22 de 2.023, por valor de \$249.290 que corresponde al 10% del valor asignado \$2.492.903.









FECHA ARQUEO: 11/12/2023

NUMERO DE RECIBO	FECHA	CONCEPTO DE LA COMPRA	VALOR
8232	14-11-2023	Materiales	150.000
8233	30-11-2023	Anulado	
8234	30-1-2023	Materiales	97.300
TOTAL			247.300

RESUMEN ARQUEO DE CAJA MENOR				
CUANTIA DE LA CAJA MENOR		249.290		
TOTAL RECIBOS/FACTURAS	247.300			
TOTAL EFECTIVO	1.990			
SUMAS IGUALES	249.290	249.290		
SOBRANTE O FALTANTE				
TOTAL SUMAS IGUALES	249.290	249.290		

Las compras fueron acordes con los lineamientos del Procedimiento para el manejo de las cajas menores y no sobrepasan los topes, numeral 3.5 Limites de la caja menor.



7.1. No se mostró evidencia documentada (física o magnética) del cumplimiento de lo indicado en el Procedimiento para el Manejo de las Cajas Menores actualizado 2.023

Numeral 3.3. <u>Funcionamiento y manejo de la Caja menor:...</u> "Estos recursos serán administrados por el responsable del manejo de la caja menor, los cuales deben estar cuidadosamente protegidos" ...(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Fuente: Secretaria de Hacienda – Aicardo Arenas Quintero (Técnico Operativo)



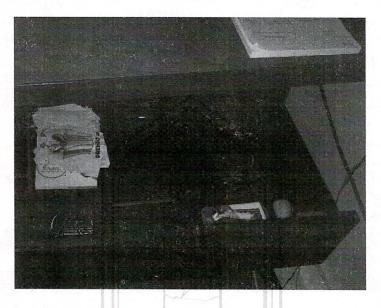


UNIDAD DE CONTROL INTERNO INF-CI-057-2023 INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



Lo anterior, toda vez que al momento de la auditoría, se evidenció que la seguridad de los dineros manejados en la caja menor, no tiene caja de seguridad, encontrándose que se custodia en un cajón del escritorio, como se aprecia a continuación:



Se indagó a la auxiliar administrativa Yuliana Arias Cárdenas acerca de la caja de seguridad e informó que <u>aún</u> no se le ha suministrado dicha herramienta.

El dinero en efectivo debe ser guardado en <u>caja de seguridad y bajo llave</u>; se recomienda dotar a los funcionarios que no tienen esta herramienta para el manejo de las cajas menores.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

NOTA: En las oportunidades de mejora de los informes de auditoría del año 2.022 , se sugirió actualizar el **PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE LAS CAJAS MENORES**, de fecha: 26 de enero de 2.022 y a la fecha dentro del aplicativo ISOLUCION se pudo verificar el procedimiento para la Administración de la caja menor, de fecha: 06 de diciembre de 2.023 y que detallamos a continuación:









Gráfica No. 11

PROCEDIMIENTO		ALCALDÍA DE MANIZALES	
ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA MENOR		IWAINIZALES	
VERSIÓN 1		4	
CÓDIGO PSI-SFC-PR-022		717	
ESTADO VIGENTE	CIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	PROCESO SERVICI	

1. OBJETIVO

Establecer y documentar para la apertura manejo y cancelación de las cajas menores utilizadas por la administración central del municipio de Manizales

2. ALCANCE

Inicia con la apertura continua con la ejecución de los recursos y finaliza con el cierre antes de finalizar la vigencia

3. RESPONSABLE

Funcionarios Administración Central, Profesional Universitario









UNIDAD DE CONTROL INTERNO INF-CI-057-2023

INFORME DE ARQUEO DE CAJA MENOR SECRETARIA DE LAS MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO



4. CONDICIONES GENERALES

Las cajas menores se constituyen para una vigencia fiscal

El valor de la caja menor no debe exceder el valor del certificado disponibilidad otorgado, los reembolsos podrán efectuarse hasta completar el 90% de dicho CDP, el 10% restante será el valor de legalización de anticipo.

Cuando se requiera el cambio de funcionario encargado de administrar la caja menor, el secretario de despacho debe informar al grupo de contabilidad indicando los datos de quien recibe y quien entrega

5. DEFINICIONES

- **5.1. Caja Menor:** Es el medio de fondos renovables que provee recursos del presupuesto destinado a las diferentes secretarias de la administración central para atender erogaciones de menor cuantía que se presenten por necesidades imprevistas
- 5.2. CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6. DOCUMENTACIÓN EXTERNA RELACIONADA

Resolución N° 239 del 14 de febrero de 1.996 del Municipio de Manizales Resolución N° 871 del 24 de mayo de 1.996 del Municipio de Manizales Resolución N° 1464 del 23 de agosto de 1.996 del Municipio de Manizales Concepto 20132000036121 del 16 de septiembre de 2013 de la CGN Manejo de cajas menores

7. DESARROLLO

QUÉ SE HAÇE	QUIÉN LO HACE	REGISTRO	CÓMO LO HACE
Constitución Caja Menor	- Profesional Universitario Presupuesto - Secretario de Despacho Hacienda	- Funcionamiento de las Cajas Menores Acto Administrativo	El secretario de Despacho de la secretaria de Hacienda suscribe resolución de constitución de caja menor y la socializa con los demás secretarios de despacho
Designación de responsables	- Secretarios de Despacho	Comunicación	Realiza delegación de funcionario responsable de administrar la caja menor de cada secretaria
Legalización caja de menor	- Funcionarios Administración Central	Formato	Se diligencia formato de reembolso, con todos los anexos establecidos en el manual
Ejecución de la caja menor	- Funcionario Designado	- Reembolso de Caja Menor Recibos y documentos	Se realiza la ejecución de los recursos asignados de conformidad con las necesidades imprevistas que se presenten en las secretarias.
Cierre caja menor	- Funcionario Designado	Comunicación escrita, libros auxiliares	Al terminar la vigencia antes del 20 de diciembre de cada año. Deberá realizar la legalización del ultimo reembolso, Se debe notificar al grupo de contabilidad del cierre de la caja menor anexando los libros y relación de los recibos

8. CONTENIDO

LISTA DE VERSIONES

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:	Olga Lucia Acosta Orozco	Nombre:	Francisco Javier Gomez PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05/Dic/2023	Nombre:	Johanna Arbelaez Loaiza
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:		Cargo:	Ninguno
Fecha:	05/Dic/2023	Fecha:		Fecha:	05/Dic/2023

Fuente: Aplicativo ISOLUCION página web de la Alcaldía de Manizales.





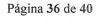
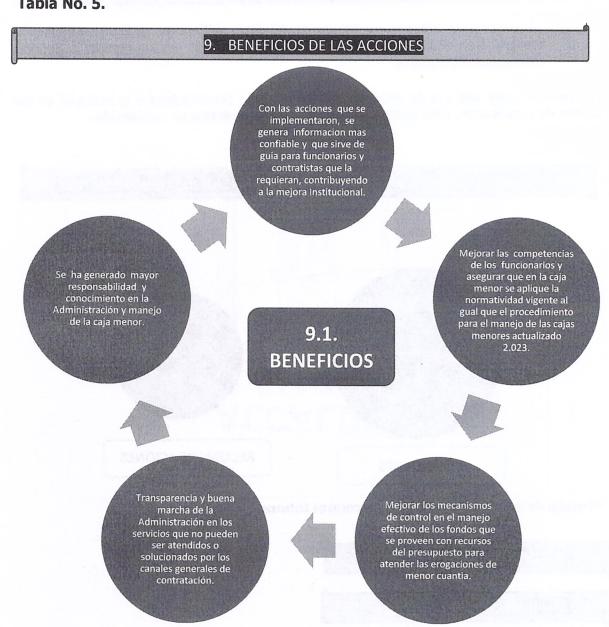








Tabla No. 5.









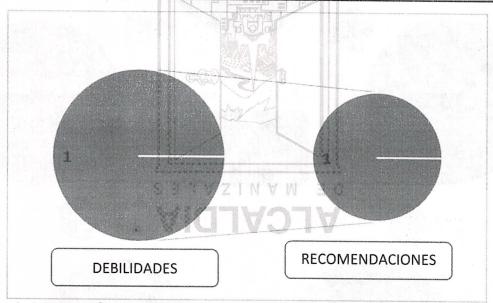


10. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda nuevamente analizar la viabilidad de depurar gastos que ya no son realizados en el día a día, numeral 3.4 Destinación de la Caja menor: h. Servicio de revelado fotográfico.

Lo anterior, toda vez que de acuerdo con los avances tecnológicos y al historial de los gastos de caja menor, este gasto cada vez es menos probable su realización.

11. GRAFICA RESUMEN CON RESULTADOS CUANTITATIVOS DE LA AUDITORIA



*Fuente de información. Unidad de control Interno



13. PROCEDIMIENTO









13.1. DERECHO DE CONTRADICCION

El Derecho de Contradicción, se ejerce siempre y cuando se hayan identificado Debilidades.

Si pasados tres (3) días siguientes al recibido del informe preliminar, la Secretaría, Unidad o según corresponda, no hace uso del derecho de contradicción, el informe quedará en firme; por lo tanto, no habrá lugar a una nueva remisión por parte de esta Unidad.

Por otro lado, de hacer uso del derecho de contradicción, la Unidad de Control Interno analizará la información y remitirá el informe definitivo.

13.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe suscribir el Plan de Mejoramiento <u>siempre y cuando se hayan identificado</u> <u>Pebilidades</u>, y enviarlo a la Unidad de Control Interno para su respectivo seguimiento, documento que debe contener las correcciones si hay lugar a ello y las acciones correctivas que apunten a la eliminación de raíz de las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Se tiene diez (10) días hábiles para suscribir el Plan de Mejoramiento, una vez recibido el Informe Definitivo.

Para la suscripción del Plan de Mejoramiento, se debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Tabla No. 6

Causas: Análisis de las posibles causas que han provocado la debilidad encontrada.	Corrección: Acción tomada para corregir la situación presentada.
Acción Correctiva: acción tomada para eliminar de raíz las causas que generaron la debilidad o situación indeseable DETECTADA, con el objetivo que no vuelva a ocurrir.	Acción Preventiva: acción tomada para eliminar las posibles causas de una posible situación indeseable POTENCIAL, con el objetivo que no ocurra.
Área responsable / Proceso: Área o procesos responsables de liderar el cumplimiento de la acción.	Responsables: Cargos responsables de llevar a cabo las acciones





Página 39 de 40





Si se generan **Oportunidades de Mejora**, la Unidad de Control Interno recomienda elaborar el Plan de Mejoramiento; documento que debe contener las acciones preventivas que mitiguen las posibles causas que pueden generar el Riesgo.

La Secretaría o Unidad según corresponda, debe enviar informe del seguimiento trimestral a la Unidad de Control Interno, indicando el avance del cumplimiento de las acciones proyectadas en los planes de mejoramiento, acompañado con las evidencias respectivas.

Nota: Los soportes y papeles de trabajo, son las evidencias que se obtienen del proceso auditor, con el de fundamentar razonablemente lo encontrado; éstos reposarán en la Unidad de Control Interno.

Atentamente,

GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO

Directora Administrativa Unidad de Contro Interno

Elaboró: Maria Beatriz Arias A.

MARIA BEATRIZ ARIAS ALZATE

Auditora – Contratista (Quien ejecutó el proceso de auditoría)



